

de este termino, en la que espresa ser poseedor  
de una ochenta fanegas de vino, y solicita  
se le conceda el permiso para abrir una accoso-  
ria en la Calle de Sanmarcos de esta Ciudad en  
donde pueda vender p. mayor y menor el vino de  
su concha que producen dhas. fanegas que seran  
conducido p. el efecto p. Ant. Alameda y Fran. Man-  
les. Y entendido p. este Ayuntamiento acuerda; Se le  
conceda al interesado la licencia y permiso neces-  
ario para que pueda abrir la accosoria que solici-  
ta en la Calle de Sanmarcos p. q. en ella pueda  
expender por su cuenta el vino q. le produzcan la  
ochenta fanegas de vino que posee con prohibi-  
cion absoluta de ejecutar de otro alguno bajo la  
pena de recogerse dhas. licencia y ademas satis-  
facer al Cabdal de Propios las dhas. que corres-  
ponden como si fueran Taberna dha. Accosoria

Pierra

Solicitud p. q. se  
concedan dos pe-  
dregos de calenjos

Viene una Instancia de Miguel Garcia Garcia  
morador en la Diputacion de Terin de este termino  
en la q. suplica se le concedan dos pedregos de Tierra  
de labranza situados el uno de cuatro o cinco fanegas  
en el parage que nombra de cala de currida y el  
otro de tres y media a quatro en el sitio q. Ma-  
man la Casa del bobato arriba en dhas. Diputa-  
cion de Terin y tendran p. todos labros con el  
mar y realengo, p. tener par de labor p. cultivar-  
los y estar pronto a satisfacer el canon que  
sea correspondiente en la clase de canon per-  
petuo enfiteutico. Y entendida p. este Ayunt.  
acuerda; Para a la Comision de Propios y  
Ciudad. municipal. int. para que informe  
lo que se le ofrezca y parezca, y en su  
vista resolvara esta Corporacion lo que juzga

